

Comas, 28 de junio del 2018.

OFICIO MULTIPLE N° 018-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-DIR-ARH**Señor(a)(ita):****Director(a) de las Instituciones Educativas de la UGEL 04 – Comas.****Presente.-****ASUNTO : Requisito indispensable que debe adjuntar cuando informe medidas preventivas.****REF. : a) Oficio Múltiple N° 036-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
b) Ley N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED.
c) Ley N° 29988.
d) R.V.M. N° 091-2015-MINEDU**

Es grato dirigirme a ustedes saludándoles cordialmente, en atención a las normas y documentos de la referencia sobre registro de medidas preventivas en el Sistema de Administración de Plazas NEXUS; al respecto es preciso recalcar que obligatoriamente el Director de la Institución Educativa, mediante acto resolutivo, debe informar a la UGEL la medida preventiva, como consecuencia de una denuncia administrativa o judicial en contra de un personal a su cargo por los presuntos delitos de:

- Violación contra la libertad sexual.
- Hostigamiento sexual en agravio del estudiante.
- Terrorismo y sus formas agravadas.
- Corrupción de funcionarios.
- Tráfico ilícito de drogas.
- Apología del terrorismo.
- Actos de violencia contra los derechos fundamentales de la persona, patrimonio, que impiden el funcionamiento de los servicios públicos.

En ese sentido, se le **EXHORTA** que, **bajo responsabilidad funcional**, cuando informe a esta Sede Institucional sobre personal que haya incurrido en presuntos delitos citados en el párrafo precedente; lo deberá realizar obligatoriamente adjuntando la resolución emitido por su despacho.

Suscribo el presente documento, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 000004-2018-UGEL 04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. ROXANA MENESES AMAYA
Jefa (e) del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N°04

RMA/J(e) RH.